

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 8 de agosto de 2006

Número 151

SUMARIO

Página	Página
Administración Local	
AYUNTAMIENTOS 2758	
5136 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN 2758	
5078 AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR-RADIQUERO 2758	
5080 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE 2758	
5124 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE 2758	
5081 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS 2758	
5083 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 2758	
5084 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 2758	
5110 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 2759	
5116 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR 2759	
5085 AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA 2759	
5087 AYUNTAMIENTO DE FRAGA 2759	
5088 AYUNTAMIENTO DE FRAGA 2759	
5089 AYUNTAMIENTO DE FRAGA 2760	
5090 AYUNTAMIENTO DE FRAGA 2760	
5111 AYUNTAMIENTO DE FRAGA 2760	
5091 AYUNTAMIENTO DE GAUS 2760	
5092 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO 2760	
5093 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO 2760	
5094 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO 2761	
5095 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO 2761	
5097 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA 2761	
5144 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA 2761	
5098 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO 2761	
5099 AYUNTAMIENTO DE SALLEN T DE GÁLLEGO 2761	
5109 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO 2761	
5112 AYUNTAMIENTO DE IGRÍES 2762	
5113 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA 2762	
5114 AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA 2762	
5171 AYUNTAMIENTO DE AYERBE 2763	
5172 AYUNTAMIENTO DE AYERBE 2763	
5173 AYUNTAMIENTO DE AYERBE 2763	
5174 AYUNTAMIENTO DE AYERBE 2764	
5178 AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA 2765	
5177 AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA 2767	
5193 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS 2769	
5194 AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS 2769	
5182 AYUNTAMIENTO DE ARGUIS 2770	
	COMARCAS 2770
	5165 COMARCA DE LA RIBAGORZA 2770
	5166 COMARCA DE LA RIBAGORZA 2771
	5167 COMARCA DE LA RIBAGORZA 2774
	5168 COMARCA DE LA RIBAGORZA 2777
	5169 COMARCA DE LA RIBAGORZA 2780
	5170 COMARCA DE LA RIBAGORZA 2783
	5175 COMARCA DEL CINCA MEDIO 2786
	5176 COMARCA DEL CINCA MEDIO 2786
	ENTIDADES LOCALES 2786
	5101 ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRAGEN 2786
	DOCUMENTOS EXPUESTOS 2786
	5086 AYUNTAMIENTOD E CASTIGALEU 2786
	Administración Autonómica
	GOBIERNO DE ARAGÓN 2786
	2876 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL 2786
	5039 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL 2786
	Administración del Estado
	MINISTERIOS 2787
	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES 2787
	5040 INSTITUTO DE EMPLEO
 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA 2787
	5066 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN 2787
	Otros Anuncios
	5162 CENTRO DE DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA 2788
	5163 COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS HUERTAS
 DE FRAGA, VELILLA DE CINCA Y TORRENTE DE CINCA. 2788
	5164 COMUNIDAD DE REGANTES LITERA-DE DIOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA CONTRATACIÓN

5136

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación que se señala a continuación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.- Ayuntamiento de Huesca. Núm. de expediente UC/194/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de este contrato el suministro e instalación de un sistema móvil automatizado de identificación de matrículas para el control de estacionamiento y localización de vehículos.

3.- PLAZO DE ENTREGA – DOS MESES

4.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- a) Tramitación ordinaria .- b) Procedimiento: abierto c) Forma: concurso.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- Se fija un tipo de licitación de 6.000 EUROS IVA INCLUIDO (SESENTA MIL EUROS IVA INCLUIDO) que servirá para la presentación de ofertas a la baja. En dicha cantidad estará incluido el suministro de los programas y el primer año de mantenimiento.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- En virtud del artículo 35 del TRLCAP, no se exige garantía provisional , siendo la definitiva del 4 por ciento del importe de la adjudicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

8.- OFERTAS.- Se presentarán de conformidad con el QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas , en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil. La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación, comunicándose su celebración a aquellas personas interesadas.

9.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Secretaría General (Unidad de Contratación) Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1, 22071 HUESCA. Teléfono 974 292100 fax 974 292163.- E-mail: contratacion.aytohuesca@aragob.es. Fecha límite de obtención de la documentación .- : Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones

10.- -GASTOS DE ANUNCIOS.- Los anuncios de licitación serán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento

Huesca, 2 de agosto de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR-RADIQUERO

5078

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12/5/05 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación e la obra» ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO», y se somete a información pública durante el plazo de 8 días.

De forma simultanea se convoca la contratación de la obra, cuyos plazos quedar n en suspenso, si se produjera reclamaciones, de acuerdo a las cláusulas del pliego de condiciones siguientes:

1º.-Obejeto.-Obra ACONDICIONAMIENTO ACCESO SUR, según proyecto redactado por el Arquitecto D. David Ardanuy Jimenez

2º.-Modalidad de adjudicación.- Subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente.

3º.-Plazo de ejecución.- 1º Fase hasta el 1/10/06.

4º.-Precio tipo.- 313.044,30 euros.

5º.-Fianza provisional 2%

6º.-Fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

7º.-Calsificacin del contratista.- No se exige.

8º.-Presentación de plicas.- En el Ayuntamiento de Alquezar, en el plazo de TRECE DIAS NATURALES siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. provincia.

El modelo consta en el pliego de condiciones y se facilitara gratuitamente.

9º.-Apertura de proposiciones .- En este Ayuntamiento, a las 13 horas del 1º martes o viernes hábil del siguiente día a aquel en que fiexla presentación de proposiciones.

Alquézar, a 21 de julio de 2006.- El alcalde, José Mariano Altemir Lascorz.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

5080

ANUNCIO

Por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Benasque, por Decreto nº 390/06 de fecha 20 de julio de 2006, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y adaptación de alineaciones interiores del ADO nº 4 del PEPRI de Benasque «Casa Albar», a efectos de mero trámite. Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, durante el que el documento estará a disposición del público en las Dependencias Municipales.

En Benasque, a 21 de julio de 2006.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

5124

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Expediente nº 1/06 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni observación alguna, el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

En Benasque, a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5081

MAMBO, S.C., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar Pub, a emplazar en C/ Joaquín Costa, nº 3 de Biescas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se abre información pública, por término de UN MES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biescas, 12 de julio de 2006.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5083

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de julio de 2006, aprobó inicialmente el Expediente Nº 10/2006 de Modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, del Presupuesto municipal para 2006.

Conforme a lo establecido en los Artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los Artículos 38.2 y 20 del Real Decreto 50011990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 28 de julio de 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

5084

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones correspondientes al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se indican, dictadas por la Autoridad competente , a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La liquidación deberá hacerse efectiva dentro de los siguientes plazos: Periodo Voluntario - Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes han de pagarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si es festivo.- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes han de pagarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior si es festivo. El importe de las correspondientes liquidaciones, pueden satisfacerse en cualquier entidad bancaria de esta localidad o en las Oficinas Municipales.

Periodo Ejecutivo - Transcurridos dichos plazos, se aplicará un recargo ejecutivo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Las deudas no satisfechas voluntariamente se efectuarán por procedimiento de apremio, devengando los siguientes recargos:

a.- Recargo de apremio reducido del 10%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización de los siguientes plazos:

1º.-Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.-Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b.- Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes. Este recargo de apremio es compatible con los intereses de demora.»

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente liquidación, podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución, por el transcurso de un mes, a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Binéfar.

EXPEDIENTE-DTO.	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	IMPORTE
I.V.T.N.U.- 1964/2006	18026427Q	ALBERTO ALEGRE MAS	VENCILLON	106,76 €

Binéfar, a 26 de julio de 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

5110

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar acordó, en sesión de fecha 27 de julio de 2006, aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 15 del Suelo Urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, presentado por la empresa Construcciones y Servicios Hidalgo S.A. y redactado por el arquitecto D. Mariano Ibarz Nadal, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 12 de abril de 2006, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.4, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, publicada en el BOA n1 39 de 6 de abril de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Binéfar, 31 de julio de 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

5116

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Binéfar de fecha 27 de julio de 2006, se ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 15 de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, tramitado a instancia de la empresa Construcciones y Servicios Hidalgo S.A., redactado por Don Mariano Ibarz Nadal que consta de planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 12 de abril de 2006 y de memoria visada en fecha 12 de mayo de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar los recursos que estimen pertinentes.

En Binéfar, a 31 de julio de 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

5085

Por D. Javier Lafuente Martínez, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de BAR, a ubicar Plaza España, nº 7 de Boltaña, según el proyecto técnico redactado por la ingeniero Técnico Industrial Dª Eva María Souto Oncinelias, y visado el 27 de marzo de 2006 por el Colegio Oficial de ingenieros técnicos Industriales de Aragón, Delegación de Huesca.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se abre Información pública, por término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Boltaña, a 27 de julio de 2006.- El alcalde, presidente, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5087

D. PLANA CASANOVA SERGIO ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de explotación avícola para pollos en Polígono 16, parcelas 31-33 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas 2006/1035.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 7 de julio de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

5088

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
839-06	Antón Rueda, María Natividad	18199250	Fraga	13.06.06	50	Art. 94.2.1 C
850-06	Navarro Agustín, Manuel	73183141	Fraga	13.06.06	50	Art. 154.1
852-06	Rabal Casas, Pilar	73183108	Fraga	12.06.06	50	Art. 154.1
873-06	Syvleyman Hasan, Remzi	X06769444	Fraga	13.06.06	50	Art. 154.1
875-06	Frutas Lozano, S.L.	B22036172	Fraga	12.06.06	50	Art. 9.2 A
880-06	Galan Caballero, Mª Ángeles	73202280	Fraga	13.06.06	50	Art. 154.1
946-06	Chamizo Oliva, María del Carmen	73195146	Fraga	24.06.06	50	Art. 154.1
983-06	Ankov Ivanov, Ángel	X05916732	Fraga	19.06.06	130	Art. 94.2
1013-06	Transportes Barbosa S.A.	B22198493	Fraga	29.05.06	130	Art. 91.2
1126-06	Moret Costa, Javier	73211874	Fraga	12.06.06	200	Art. 118.2
1127-06	Doya Doya, Susana	73198025	Fraga	12.06.06	200	Art. 117.1
1128-06	Guiu Berges, David	73207880	Fraga	13.06.06	200	Art. 117.1
1129-06	Doya Doya, Susana	73198025	Fraga	12.06.06	200	Art. 18.2.2 B
1130-06	Gutierrez Barquin, Luis Miguel	73194259	Fraga	12.06.06	200	Art. 117.1
1132-06	Aragon Martín, Sergio	73210695	Fraga	13.06.06	130	Art. 101.1
1175-06	Mateo Senar, María Luisa	18050135	Fraga	20.06.06	130	Art. 91.2
1178-06	Mohamed Adek el Knaksi	X02597405	Fraga	19.06.06	200	Art. 3.1.1 A

Fraga, a 24 de julio de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

5089

Dña. NEVADO PEREZ MARIA INMACULADA Y Dña. PORTOLES NEVADO NATALIA ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de instalación de carnicería-charcutería en C/ JOSE SALARRULLANA, 3, BAJOS de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. n.º Actividades Clasificadas 2006/1033.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 18 de mayo de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

5090

HORMIGONES FRAGA S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de instalación de almacenamiento de productos petrolíferos para consumo propio en Ptda. Vincamet, Polígono 5, Parcela 769 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. n.º Actividades Clasificadas 2006/1036.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 29 de junio de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga de fecha 27 de julio de 2006 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de las obras de ejecución del Proyecto básico y de ejecución de sala de juegos del centro de educación infantil de primer ciclo de Fraga (Huesca) por procedimiento abierto mediante subasta.

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP, se convoca la licitación con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fraga

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de sala de juegos del centro de educación infantil de primer ciclo de Fraga (Huesca)

b) Plazo de ejecución: seis meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: 381.582,80

5. Garantía provisional: 2% presupuesto licitación (7.631,66 €)

6. Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, teléfono 974-470050, FAX 974-473081. Página web: www.fraga.org

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: no es necesaria su presentación por exigirse clasificación

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP

b) Documentación a presentar: Cláusula VII Pliego de Cláusulas

c) Lugar de presentación: Secretaría General Ayuntamiento de Fraga, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

9. Apertura de ofertas: La apertura de pliegos será pública y fijada por la Mesa de Contratación

10. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario

Fraga, a 28 de julio de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

5091

ANUNCIO

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Graus, en sesión de fecha 17 de Julio de 2006, los Proyectos de REPARCELACION y de URBANIZACION, de la Unidad de Actuación «Final de la calle Zaragoza» del P.G.O.U. de Graus, presentados por D. Joaquin Santos Loste Ballarin; se exponen al público durante el plazo de un mes para su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 25 de Marzo. Los Proyectos se entenderán definitivamente aprobados si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra los mismos.

GRAUS, 25 de julio de 2006.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

5092

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de Julio de 2006, ha aprobado inicialmente las modificaciones de créditos n.º 1/06 y 2/06 en el Presupuesto Municipal para 2006. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Gurrea de Gállego, a 24 de Julio de 2006.- El alcalde, Juan C. Sanmartín Viscasillas.

5093

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Julio de 2006, ha sido aprobado definitivamente la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gurrea de Gállego, consistente en la calificación de varias parcelas del Polígono 10, con una superficie afectada de 93.091 m²., como suelo urbanizable delimitado, para su posterior desarrollo como suelo de uso industrial, de conformidad con el Texto Refundido redactado por el Arquitecto Técnico D. Alfonso Vega Cañadas y el Letrado D. Rodolfo Alconchel Catalán, de fecha Junio 2006.

Lo que se hace publico, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística.

Gurrea de Gállego, a 21 de julio de 2006.- El alcalde, Juan C. Sanmartín Viscasillas.

5094

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Julio de 2.006, aprobó inicialmente la modificación del sistema de actuación de expropiación previsto en el punto 2.3.9. de la Memoria justificativa del Proyecto de Plan Parcial para suelo industrial del Polígono 10, por el sistema de actuación de cooperación.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Gurrea de Gállego, a 21 de julio de 2006.- El alcalde, Juan C. Sanmartín Viscasillas.

5095

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 2006 y con el quórum legal, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de las siguientes parcelas pertenecientes a los bienes comunales del Municipio para su calificación como bien patrimonial de este Ayuntamiento, a efectos de su posterior transmisión:

- parcela rústica nº 9, de 0,8132 Has.
- parcela rústica nº 128, de 2,0893 Has.
- parcela rústica nº 129, de 1,7476 Has.
- parcela rústica nº 131, de 0,7784 Has.
- parcela rústica nº 133, de 0,0816 Has.
- parcela rústica nº 134, de 0,7896 Has.
- parcela rústica nº 135, de 0,7311 Has.
- parcela rústica nº 136, de 0,6739 Has.
- parcela rústica nº 137, de 0,2012 Has.
- parcela rústica nº 138, de 0,3270 Has.
- parcela rústica nº 139, de 0,3529 Has.
- parcela rústica nº 140, de 0,5182 Has.
- parcela rústica nº 141, de 0,2182 Has.
- parcela rústica nº 181, de 0,5103 Has.

La suma total de la superficie de las parcelas es de 9,83,25 Has.

Segundo.- Dichas parcelas se segregarán de la finca denominada «Finca rústica, de secano, en término de Gurrea de Gállego, de carácter comunal, denominada «Común de las Ramblas» o «Costado del Sotón». Linderos: por Oriente, con el «Cuarto de la Cruz» y «Cuarto de la Paridera Alta»; por Poniente, con Barranco del Sotón y río Gállego»; al Mediodía, con «Paridera Alta» y al Norte, con Barranco del Sotón. De una superficie de 81 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 183, Tomo 111, finca 471, Libro 6º de Gurrea de Gállego.»

Tercero.- El fin que motiva la alteración y su posterior transmisión es el destino de estos terrenos para uso industrial, previas las adecuaciones que sean necesarias realizar en el planeamiento urbanístico.

Cuarto.- Someter a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinto.- Transcurrido el plazo de exposición pública, someter el expediente a la aprobación provisional por el Pleno por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Gurrea de Gállego, a 24 de julio de 2006.- El alcalde, Juan C. Sanmartín Viscasillas.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

5097

ANUNCIO

Se somete el Convenio de Colaboración para la modificación de planeamiento urbanístico general del término municipal de Panticosa y para la participación en la financiación del plan de Inversiones y Viabilidad de la Estación de Esquí

de Panticosa otorgado por el Ayuntamiento de Panticosa y ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGÓN a información pública por plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Urbanística de Aragón 5/1999, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de la Corporación

En Panticosa, a 28 de Julio de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belfo.

5144

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento y Ordenanza Fiscal de la Escuela de Educación Infantil de Panticosa en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 5 de Junio de 2006 se somete a un período de información pública de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

En Panticosa, a 31 de julio de 2006.- El alcalde, p.o. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5098

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 5/2006 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación, resumido por Capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y Servicios 5.000 euros

Capítulo 6º.- Inversiones reales 81.500 euros

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6º.- Inversiones reales 80.000 euros

TOTAL ALTAS EN GASTOS 166.500 euros

Este expediente se financia:

Con cargo al Remanente Líquido de

Tesorería del ejercicio de 2005 166.500 euros

Sabiñánigo, 20 de julio de 2006.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

5099

ANUNCIO

D. Pedro BERGUA OTO, en representación de VALLE DE ESTERRI, S.L. con NIF N° B-22265516 y domicilio en Pl Extremadura N° 8 de Huesca, ha solicitado Licencia de Apertura y Funcionamiento de «Instalaciones de Calefacción, agua caliente sanitaria y almacenamiento de gasóleo C» para un edificio de 11 apartamentos en C. Vico 22 de Sallent de Gállego.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sallent de Gállego, a 26 de julio de 2006.- El alcalde, José Luis Sánchez Saez.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5109

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces en la forma debida, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, se dispone que los sujetos pasivos, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento y constancia del contenido íntegro de los mencionados actos.

La referida comparecencia deberá realizarse en el Área de Hacienda/Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, con domicilio en Plaza Constitución, nº 2, 22300-Barbastro (Huesca), en horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE.	SUJETO PASIVO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
93/06	BARBUTANA DE HOSTELERIA, S.L.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	178,08€
155/06	BESCOS NAVERAC, RAMÓN	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	242,41€
161/06	BLANCH CASAL, JOSE	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	558,67€
176/06	NEVOT MIR, VICENTE	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	1201,25€
184/06	SALANOVA BISTUER, MARIA ISABEL	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	210,71€
643-H/2006	PAÑART MUR, Mª ISABEL	TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS INDEBIDA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA	83,20€
643-H/2006	RODRÍGUEZ FERRAGUT, MIGUEL	TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS INDEBIDA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA	83,20€
643-H/2006	ONTIVEROS PEREZ, JOSÉ ANTONIO	TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS INDEBIDA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA	83,20€
643-H/2006	JIMÉNEZ MARQUEZ, FRANCISCO	TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS INDEBIDA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA	83,20€
213/02	ASOCIACIÓN CLUBS NATACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	811,35€
455/02	CANO DÍAZ, RICARDO	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	32,85€
456/02	CANO DÍAZ, RICARDO	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	21,90€
461/02	GONZALEZ PORTA, SONIA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	15,65€
473/02	SAMHAN MANJÓN, SAMIR	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	30,90€
474/02	SAMHAN MANJÓN, SAMIR	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	20,60€
158/03	VEGA GONZÁLEZ, AZAHARA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	7,82€
221/03	SEMYDYETNA, OLENA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	26,67€
221/03	VEGA GÓNZALEZ, AZAHARA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	19,55€
392/03	HERRERO ALONSO, CECILIA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	34,02€
117/04	HERRERO ALONSO, CECILIA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	11,79€
2/05	ALVAREZ JUSTES, JULIO	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	24,16€
142/05	FABREGAS REIGOSA, MARTA	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	53,23€

Barbastro, 31 de julio de 2006.- El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

5112

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 6 de abril de 2006, la disolución de la Entidad Colaboradora Villas de Yéqueda, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el B.O.A., sección Huesca, a efectos de reclamaciones.

Igriés, a 21 de julio de 2006.- El alcalde, Constanco Calvo Sanmartín.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

5113

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA PARA EL EJERCICIO DE 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 DE JUNIO DE 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Nº MODIFICACION	TIPO DE MODIFICACION	CUANTÍA
1/2006	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	77.000 €
2/2006	CREDITO EXTRAORDINARIO	110.000€

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.169 por remisión de los artículos art.177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, al objeto de que durante el plazo de 15 días hábiles, cualquier interesado pueda examinarlo en las dependencias municipales en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes y presentar ante el Pleno cuantas reclamaciones estime oportunas.

En Tamarite de Litera, a 10 de julio de 2006.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

5114

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanúa para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	187.970,58
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.500,00
6	INVERSIONES REALES	530.639,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.113.909,92

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	323.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	220.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	146.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.211,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.152,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.546,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.113.909,92

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villanúa

SECRETARIA-INTERVENCION, 1, Habilitación de Carácter Nacional, En Agrupación con los Ayuntamientos de Castiello de Jaca y Borau.

B) Personal Laboral Fijo (plazas).

AUXILIAR-ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL, 2 (VACANTES)

OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES 2 (cubiertas).

C) Personal Laboral Eventual (plazas).

PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES, 2 (APOYO TEMPORADA ESTIVAL)

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS: 3 (TEMPORADA ESTIVAL)

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Fijo: 4

Total Personal Laboral Eventual: 5

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanúa, a 27 de julio de 2006.- El alcalde-presidente, Luis A. Sieso Esteban.

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

5171

ANUNCIO

La Alcaldía, mediante decreto de fecha 13 de julio de 2.006, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle para la modificación de la alineación en la calle Unica de Fontellas de Ayerbe, redactado por el arquitecto D.º. Angels Catellarnau Visús y promovido por STILCON S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a los efectos de que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se presenten, en su caso, alegaciones.

Ayerbe, 31 de julio de 2006.- El alcalde-presidente (ilegible).

5172

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca), de fecha 26 de mayo de 2.006, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 3/99, de 3 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragón se adoptó acuerdo de iniciar el expediente de declaración de bien de interés local de la Estación de Ferrocarril. Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, siendo el tenor literal del acuerdo:

ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE DECLARACIÓN MONUMENTO DE INTERES LOCAL DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS E INGENIERÍA DE LA ESTACION DE FERROCARRIL.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que cada poco tiempo existen rumores, que en algún caso llegan a ser realidad, sobre el derribo de algunas de las infraestructuras que conforman el conjunto arquitectónico de la Estación de Ferrocarril de Ayerbe. Considera que por la importancia que esta Estación ha tenido y tiene para el pueblo, y para evitar que se actúe impunemente en dichas infraestructuras es necesario que desde el Ayuntamiento se lleven a cabo actuaciones tendentes a preservar dicho patrimonio, y en la medida de lo posible a exigir su conservación y mantenimiento adecuado.

Por todo ello, propone al Pleno, en atención al interés histórico artístico y en aplicación de los artículos 24 y 25 de la ley 3/1999 la adopción de un acuerdo por el que se incoe expediente para la declaración de monumento de interés local de la Estación de Ferrocarril de Ayerbe.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Considerando este Ayuntamiento la conveniencia de que dentro de la categoría de bienes de interés local se incluya la Estación de Ferrocarril de Ayerbe, de la línea férrea entre las ciudades de Huesca y Canfranc, cuya titularidad catastral consta de RENFE, debido a su interés como testimonio de diferente época histórico-artística.

Considerando que se trata de unas instalaciones con una superficie, según catastro, de 24.285 m2. que fueron puestas en funcionamiento el día 2 de agosto de 1889, dentro de un proyecto de línea hasta Jaca que se quedaría concluso en el año de 1893.

Considerando que por sus características construcciones de piedra y los elementos que perviven de la época del «vapor», constituye en todo su conjunto, uno de los sistemas constructivos, arquitectónicos, gráficos y ornamentales más

coherentes e integrados en la historia. Como tal, deben de considerarse sus múltiples componentes anexos del edificio central de la estación, como son talleres y viviendas, cantina y servicios, hangares y talleres, además de todas las obras de ingeniería, es decir, las aguadas, postes-bocas de llenado de máquinas, plataforma de giro, vías muertas, vías a talleres, frenos final de carrera, semáforos, bancos, etc. Ya que son todos ellos elementos que merecen ser protegidos y conservados.

Vista la normativa que resulta de aplicación como es la Ley 3/1999, de 3 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragónés.

En atención al interés histórico artístico y en aplicación de los artículos 24 y 25 de la ley 3/1999,

Primero:- Incoar expediente para la declaración de monumento de interés local de la Estación de Ferrocarril de Ayerbe

Segundo.—Dar traslado del presente al titular o poseedor del mismo y publicar anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», dando lugar a una información pública por plazo de un mes.

Tercero.—Solicitar informe correspondiente de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

En Ayerbe, a treinta y uno de julio de 2006.- El alcalde-presidente (ilegible).

5173

Habiendo sido aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 26 de Mayo de 2006 el Reglamento de la Escuela de Educación Infantil de Ayerbe junto con las Normas de funcionamiento, y no habiéndose producido reclamaciones, queda elevado a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AYERBE.

INTRODUCCIÓN Mediante este Reglamento se establecen las normas que regulan la organización y funcionamiento de nuestro Centro educativo, además de concretar derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Dicho Reglamento tiene a la vez la finalidad de servir como instrumento para facilitar las relaciones entre el personal docente, los padres o representantes legales de los menores y el Ayuntamiento.

CAPITULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, CARÁCTER Y UBICACIÓN

Art. 1. La Escuela Municipal infantil de Ayerbe tiene titularidad municipal, se configura como un servicio educativo y asistencial de carácter voluntario para niños/as cuyas edades estén entre 0 y 3 años.

Art. 2. El Centro tendrá como objeto ofrecer una función educativa y asistencial complementaria a la familia, no sustitutiva. Dicha función educativa estará dirigida a conseguir una desarrollo integral del niño (desarrollo físico, intelectual y social).

Art. 3. La Escuela infantil organiza, coordina e impartirá los contenidos formativos adecuados a los niños con edades comprendidas entre 0 y 3 años.

Art. 4. La Escuela Infantil se regirá por la normativa legal de carácter general que le sea de aplicación, por la normativa propia del Ayuntamiento de Ayerbe y por el presente Reglamento.

Art. 5. Las Tasas a satisfacer por la asistencia al Centro educativo quedarán establecidas por la correspondiente ordenanza fiscal reguladora para cada curso.

Art. 6. La Escuela infantil de Ayerbe está ubicada en C/ Progreso s/n. Edificio de una sola planta, con dos aulas diferenciadas por edades, un comedor, cocina, aseos de los alumnos, y aseos de los profesores. En la parte exterior del edificio y rodeándolo contamos con una terraza propia, además de la posibilidad de hacer uso de un gran espacio de recreo de uso común con el colegio publico, en horas no coincidentes con el uso del colegio.

CAPITULO. II. DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ALUMNOS. DERECHOS Y DEBERES.

Art. 7. Derechos:

-A recibir información y orientación sobre el desarrollo evolutivo de sus hijos o tutelados, plazos de preinscripción y matrícula, normas de funcionamiento del Centro, tasas, actividades, programas, cursos, seminarios (Escuela de Padres) que se puedan organizar.

-A dirigirse al profesor correspondiente, dentro de un horario establecido, previa citación (tutorías) para formular cualquier observación, queja o sugerencia sobre la actividad escolar de sus hijos.

Art.8. Deberes:

-Respetar la normativa de organización y funcionamiento del Centro.

-Aportar el material, vestuario, enseres personales y alimento que se solicite para la correcta atención del niño, según las instrucciones recibidas del personal docente.

-Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al niño y sus posibles modificaciones.

-Entregar y recoger a los niños de forma puntual dentro de la modalidad de horario escogido para no incidir en el desarrollo de actividades, organización y funcionamiento del Centro.

-Respetar las normas establecidas para la protección de la salud de los niños, referidas en el capítulo III.

CAPITULO III. NORMAS REFERENTES A LA SALUD INFANTIL.

Art. 9. Infecciones más frecuentes. Prevención.

Dado que los niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años, por sus condiciones inmunológicas son muy receptivos a todo tipo de gérmenes que pueden producirles enfermedades, se hace necesario proporcionarles en el Centro el ambiente más sano posible. Asimismo cuando esté enfermo hemos de prevenirle de posibles complicaciones procurándole reposo y atención adecuadas en su casa, hasta su completo restablecimiento.

Se deberán respetar las siguientes normas:

-No serán admitidos en el Centro aquellos niños en situación febril (38º de temperatura) o que padezcan algunas infecciones transmisibles (Se adjunta cuadro de infecciones más frecuentes en Ed. Infantil). La aparición de estas enfermedades habrá de ser comunicada de inmediato por los padres o representantes legales del menor al personal docente.

-La aparición de un brote de enfermedad transmisible en el Centro será comunicada por el Director al Ayuntamiento.

-En caso de que algún niño se ponga enfermo en el Centro o sufra algún tipo de accidente, tras recibir las primeras atenciones se avisará con la mayor rapidez a los padres o representantes legales y si fuera urgente, el personal de la Escuela conducirá al niño al Centro sanitario más próximo.

-El personal del Centro educativo no estará autorizado, ni por tanto obligado, para suministrar medicamentos a los niños.

-Para los alumnos lactantes se deberán proporcionar las leches maternizadas, papillas y otros alimentos prescritos por el pediatra que serán preparados y administrados según las indicaciones que se den al personal del centro, así como las modificaciones que pudiera haber.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS.

Art. 10. El personal del Centro trabajará en equipo, siendo su función velar por el buen funcionamiento de la Escuela a nivel pedagógico, organizativo y de coordinación. En principio el personal docente en este Centro Educativo estará formado por 1 profesor de educación infantil y 1 técnico especialista en educación infantil con posibilidad de ampliación de personal en función de las necesidades del Centro.

Art. 11. La representación del Centro la ostentará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayerbe, que designará al Director de la Escuela Infantil que ejercerá las funciones de coordinación y control del personal, suministros, etc.

Art.12. El personal del Centro tendrá las siguientes funciones:

-Programar, desarrollar y evaluar las actividades educativas del Centro.

-Atender a los padres o tutores cuando estos lo requieran estableciendo tutorías.

-Velar por el mantenimiento de las normas básicas en materia de sanidad e higiene en el Centro.

-No entregar ningún niño matriculado en el centro a persona distinta de las autorizadas.

-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y cuantas funciones se le atribuyan reglamentariamente.

CAPÍTULO V. PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULAS. BAJAS.

Art. 13. Con carácter informativo y de cara a facilitar la organización del Centro se llevará a cabo una preinscripción en las fechas que determine el Ayuntamiento, en un plazo no inferior a 10 días naturales. Dicha preinscripción se realizará en el Ayuntamiento en el modelo que se facilitará, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

-Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que figure la inscripción del niño.

-Documentos justificativos de los requisitos establecidos en el artículo 16, y que se deban considerar a efectos de baremación de las solicitudes.

Tanto el plazo de preinscripción como el de matrícula se determinará anualmente mediante Resolución de Alcaldía.

Art. 14. La solicitud de la plaza deberá formularse por los padres o tutores legales del menor en el Ayuntamiento de Ayerbe en los plazos que anualmente se determinen.

Fuera de este periodo, podrán matricularse o incorporarse si hay plazas libres.

Art.15. Si una vez concluido el plazo de preinscripción se observara que no existe problema alguno con el nº de plazas, por ser menor el nº de solicitudes que el de plazas ofertadas, las solicitudes pasaran automáticamente a la lista definitiva de admitidos.

Art.16. Finalizado el plazo de preinscripción se observará si hubiere un nº mayor de solicitudes que de plazas ofertadas, en cuyo caso se valorará su resolución por una Comisión (formada por el Director del Centro, el Alcalde, el Concejal que se designe y un representante de los padres designado por éstos al efecto) según el cumplimiento de los siguientes requisitos, en este orden:

1º- Derecho preferente de ingreso para los alumnos ya escolarizados en años anteriores que conservaran su plaza en cursos posteriores de forma automática.

2º- Estar empadronado en el municipio y con residencia fehaciente y continua.

3º- Trabajo fuera del hogar de ambos padres o tutores.

4º- Derecho preferente para los solicitantes que formen parte de familia numerosa y tengan hermanos en el mismo Centro.

5º- Según renta.

6º- Se otorgará, si fuera el caso, una puntuación de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa según baremo establecido por la D.G.A al respecto, teniendo en cuenta que en caso de empate se resolverá a través de sorteo.

Art. 17. La publicación de las listas provisionales de admitidos y de listas de espera se llevará a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones en el Registro municipal, siendo la Comisión Informativa quién resolverá las reclamaciones presentadas.

-La publicación de la lista definitiva de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Art. 18. Una vez efectuada y publicada la lista definitiva de alumnos admitidos se abrirá el plazo de matrícula de 10 días naturales, durante el cual el padre o tutor deberá formalizar la aceptación de la misma, mediante el pago de matrícula. Si finalizado el plazo no hubiere procedido al abono de la matrícula, se entenderá que existe renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación acordada.

Art. 19. La formalización de la matrícula será cumplimentada en el modelo oficial aportando a la misma la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de familia y tarjeta sanitaria.

b) Fotocopia del libro de vacaciones.

c) 2 fotografías tamaño carnet, del niño/a.

d) Impreso con datos del Banco o Caja de ahorros donde se domicilie el pago.

e) Fotocopia del pago de matrícula.

Art. 20. Bajas.

Causaran baja en el Centro infantil, aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

-Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito ante el Ayuntamiento, por padres o representantes legales.

-Cumplimiento de la edad reglamentaria máxima para la permanencia en el Centro (3 años).A estos efectos la fecha de baja será al finalizar el curso.

- Falta de pago de 2 mensualidades consecutivas.

-Falta de asistencia al Centro durante un máximo de 2 meses sin previo aviso o causa justificada; en este caso de no haber lista de espera y si se continua pagando la cuota en la modalidad contratada, no causará baja. Si hay lista de espera, transcurrido dicho plazo de dos meses sin asistencia, causará baja de forma automática.

-La reiterada falta de puntualidad a la entrada y salida del Centro, o el reiterado incumplimiento del horario establecido para cada modalidad de matrícula.

-El incumplimiento reiterado de la normativa específica del Centro contenida en este Reglamento o en cualquiera de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso.

CAPÍTULO VI. CALENDARIO, SERVICIO Y HORARIO DEL CENTRO.

Art. 21. El Centro permanecerá abierto de 9 h. a 16 h. de lunes a viernes.

Art. 22. El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes desde el mes de septiembre (el día de comienzo se determinará convenientemente cada año) al mes de julio, salvo festivos y días 24 y 31 de diciembre. El Centro podrá mantenerse cerrado por ciertos periodos cuando circunstancias excepcionales y a criterio municipal lo hagan aconsejable.

Art. 23. Se establecerá 2 modalidades de horarios de matrícula:

A) Horario completo 9 a 16 h.

B) Horario matinal sin comedor 9 a 13,30 h.

*Estos horarios podrán ser susceptibles de modificación a criterio municipal y las circunstancias lo aconsejen.

También existirá un horario especial para los periodos de adaptación de principios de curso que se determinará en cada caso.

Art. 24. A lo largo del curso escolar se permitirá modificar la modalidad horaria de asistencia al Centro, debiéndose comunicar siempre antes del día 25 del mes en curso y surtirá efectos el cambio a principios del mes siguiente.

Art. 25. Se exigirá a los padres puntualidad en la hora de entrada en los horarios concertados.

CAPÍTULO VII. TASAS.

Art. 26. Se aplicarán las tasas que aparezcan reflejadas en la correspondiente ordenanza fiscal municipal, cuya cuantía irá en función de la modalidad suscrita.

CAPÍTULO VIII. VACANTES.

Art. 27. Las plazas que se queden libres, una vez iniciado el curso escolar, se adjudicarán siguiendo los criterios y requisitos de selección establecidos en el art. 16 del presente Reglamento entre las solicitudes que haya registradas en el Ayuntamiento a la fecha de producirse la vacante.

Ayerbe, 31 de julio de 2006.- El alcalde (ilegible).

5174

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca), de fecha 28 de julio de 2.006, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de reparcelación de la unidad de actuación UA-2 con emplazamiento en C/ Ramona Cinto con C/ Progreso

APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2 CON EMPLAZAMIENTO EN C/ RAMONA CINTO CON C/ PROGRESO DE AYERBE

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la aprobación inicial por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2.006, del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación UA-2 con emplazamiento en C/ Ramona Cinto con C/ Progreso, según documento técnico redactado por D. Fernando Martínez Sebastián y D.ª Esther Anzano Laborda con fecha de visado 20 de junio de 2.006, presentado por el propietario único FORCUSA FORJADOS S.A., conforme a lo previsto en los artículos 61 y 129 de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y concordantes, ha sido sometido a información pública durante el plazo común de treinta días hábiles.

En el periodo de información pública, y a la vista de determinados defectos e incorrecciones observados, se han introducido rectificaciones al texto aprobado originariamente que no afectan sustancialmente a su contenido general, ya que no afectan a la estructura general de la Reparcelación y que los cambios propuestos, consisten en un pequeño aumento en las superficies destinadas a espacio libre de uso comunitario, y una disminución, en las superficies de las 8 parcelas destinadas a viviendas, pero sin afectarle a la edificabilidad, según documento técnico redactado por D. Fernando Martínez Sebastián y D.ª Esther Anzano Laborda con fecha de visado 26 de julio de 2.006, siendo este proyecto el que se somete a la aprobación definitiva, y que sustituye al que fue visado con fecha 20 de junio..

Visto que en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe técnico

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación UA-2 con emplazamiento en C/ Ramona Cinto con C/ Progreso, según documento técnico redactado por D. Fernando Martínez Sebastián y D.ª Esther Anzano Laborda con fecha de visado 26 de julio de 2006.

SEGUNDO. Notificar a todos los interesados y publicar este Acuerdo en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico Diario del Altoaragón.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y al Registro de la Propiedad nº 2 de Huesca a los efectos de lo previsto en el RD 1093/1997, de 4 de julio, y a los interesados.

CUARTO. Una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar Escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 111 y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

En Ayerbe, a treinta y uno de julio de 2006.- El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

5178

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Boltaña de fecha 1 de agosto de 2006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada de un TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE BOLTAÑA, PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición de acceso libre, de UN TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL para la Escuela de Educación Infantil de 1º Ciclo (0 a 3 años) de Boltaña, equivalente al grupo C, para su contratación como personal laboral de duración determinada, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Boltaña en materia de Educación Infantil de 1er ciclo.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato laboral tendrá duración determinada, en principio hasta 31 de diciembre de 2.006, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo entre las partes, en la medida en que se renueve el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Boltaña en materia de educación infantil de 1er ciclo, o con independencia de esa circunstancia, hasta que se determine la configuración de la plantilla de personal de la Escuela Infantil de 1er ciclo de Boltaña.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto, y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo, que no limitándose a las propias de técnico superior de educación infantil, tienen el añadido de aquellas naturalmente derivadas de la implantación, organización y puesta en marcha de un servicio municipal con autonomía propia y sustantividad propias.

La jornada laboral será a tiempo completo y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del centro que se considere oportuno satisfacer.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar los extranjeros residentes en España que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/4000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de técnico superior de educación infantil o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CUARTA. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Boltaña en el modelo recogido en el anexo I de estas bases, presentándose en el registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A.- La instancia acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan en la fase del concurso.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente, se dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a efectos de subsanación de defectos u omisiones o reclamaciones en las solicitudes que motiven su exclusión. En la misma Resolución, la presidencia efectuará el nombramiento de los Miembros de Tribunal Calificador, indicando el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios.

En el supuesto de que no se presentaran escritos de subsanación de defectos o reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se entenderá definitiva sin necesidad de nueva resolución, lo que se anunciará públicamente en la misma forma antes indicada.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boltaña o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad de Aragón, a propuesta del I.A.A.P.

- Un Maestro especialista en educación infantil del CRA Alto Ara.

- Un representante designado por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

- Un técnico del Ayuntamiento de Boltaña.

- Actuará como Secretario el de la Corporación.

A la Selección podrá asistir un Concejal representante de cada Grupo Político existentes en el Ayuntamiento.

La composición de Tribunal será eminentemente técnica.

La designación de los Miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y de Secretario. Tales miembros habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1002 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN**A) Fase de Concurso.**

En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral. (Hasta un máximo de 3 puntos):

Por haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros de Educación Infantil, Guarderías Infantiles o Jardines de Infancia autorizados oficialmente: 0'50 puntos año de trabajo acreditado.

Dichas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempos inferiores al año de servicio.

b) Méritos académicos (hasta un máximo de 1 punto). Por estar en posesión de otras especialidades o tener el título de Diplomado en Logopedia o Psicopedagogía: 0'25 puntos.

c) Formación. (Hasta un máximo de 1 punto): Por cursos o diplomas obtenidos de organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC o DGA, relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: 0'10 puntos por cursos de duración inferior o igual a 30 horas; 0'20 por cursos de duración superior a 30 horas; y 0'30 puntos por cursos superiores a 80 horas.

Los méritos referidos se acreditarán, en el caso de la experiencia laboral, mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se prestarán los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio, así como el puesto de trabajo desempeñado. En lo relativo a los méritos académicos y formación, se acreditará mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y solamente será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas

B.- Fase de oposición:

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal y en el tiempo máximo que este determine, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, en el que se incluirán, en su caso, preguntas extraídas del temario (anexo II) que será leído ante el Tribunal por el orden que se determine previamente mediante sorteo.

Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo. Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de integrantes del mismo, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebre exponiéndose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Boltaña.

OCTAVA: CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Concluidas las pruebas, y hechos públicos los resultados, el Tribunal elevará al Sr. Presidente la relación mencionada junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

La resolución que al efecto se adopte por el Sr. Presidente será notificada en forma al interesado y publicada en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento para su contratación, y dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación la documentación siguiente:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza ofertada.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, de no incurrir en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro de dicho plazo salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante seleccionado no presentara la documentación señalada, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en falsedad en la instancia. En este supuesto, el Tribunal podrá formular propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, le siga en puntuación.

La formalización del contrato será inmediata, una vez presentada la documentación señalada anteriormente.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA.

Se establece un periodo de prueba de 15 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que resulten seleccionados, y que hayan superado la fase de oposición, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta su provisión reglamentaria.

DUODÉCIMA. NORMATIVA, INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN

Esta convocatoria se rige, además de por estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local en Aragón, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y las normas de Derecho Laboral que son de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Boltaña, _____ de 2006.-El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.**

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, teléfono de contacto _____.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Boltaña para la selección, por el procedimiento de Concurso-oposición de acceso libre, de un/a TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL para la ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1 ER CICLO DE BOLTAÑA, para su contratación como laboral de duración determinada.

EXPONE:

Que conoce y acepta las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía nº _____ o, publicadas en el BOP HU nº _____, de fecha _____.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con la Base Tercera de la citada convocatoria, manifestando los siguientes méritos que acredita documentalmente.

-

-

-

-

-

Y SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la selección, por concurso-oposición de acceso libre, de UN/A TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1ER CICLO DE BOLTAÑA, para su contratación laboral de duración determinada.

En Boltaña, a _____

Fdo:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boltaña (Huesca)

**ANEXO II
TEMARIO:**

I- El sistema educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Su estructura. Educación Preescolar. Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y etapas de la Educación Preescolar, Infantil y Primaria. Principios generales, objetivos, organización y evaluación. Promoción y atención a la diversidad del alumno.

II- Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer ciclo de vida. El papel de los adultos.

III- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

IV- El niño descubre a otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del Centro de Educación Infantil en prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos en la vida del grupo.

V- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el centro docente.

VI- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

VII- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer en momentos educativos.

VIII- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas par evitar la discriminación de género.

IX- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos, metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

X- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

XI- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

XII- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

XIII- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en la educación infantil.

XIV- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de las lenguas en contacto.

XV- Literatura infantil. El cuento, su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La Biblioteca en el aula.

XVI- La educación musical en la educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales, los recursos didácticos. El folklore popular.

XVII- La evaluación de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y la evaluación de la expresión plástica.

XVIII- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda a la construcción de la identidad y de la autonomía personal. El juego simbólico y el juego dramático. Las actividades dramáticas.

XIX- La influencia de la imagen en el niño. Lectura e intervención de imágenes. El cine, la televisión, la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en educación infantil.

XX- Requisitos mínimos de los centros de educación infantil. Organización y funcionamiento interno.

Fdo.: José Manuel Salamero Villacampa.

5177

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Boltaña de fecha 1 de agosto de 2006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada de un MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE BOLTAÑA, PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición de acceso libre, de UN MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL para la Escuela de Educación Infantil de 1º Ciclo (0 a 3 años) de Boltaña, con categoría de técnico medio, equivalente al grupo B, para su contratación como personal laboral de duración determinada, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Boltaña en materia de Educación Infantil de 1er ciclo.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato laboral tendrá duración determinada, en principio hasta 31 de diciembre de 2.006, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo entre las partes, en la medida en que se renueve el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Boltaña en materia de educación infantil de 1er ciclo, o con independencia de esa circunstancia, hasta que se determine la configuración de la plantilla de personal de la Escuela Infantil de 1er ciclo de Boltaña.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto, y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo, que no limitándose a las propias de profesor/a de educación infantil, tienen el añadido de aquellas naturalmente derivadas de la implantación, organización y puesta en marcha de un servicio municipal con autonomía propia y sustantividad propias.

La jornada laboral será a tiempo completo y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del centro que se considere oportuno satisfacer.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al procedimiento selectivo dos aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar los extranjeros residentes en España que cumplan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/4000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Maestro especialista de educación infantil o Profesor de E.G.B. especialista en Preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CUARTA. INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Boltaña en el modelo recogido en el anexo I de estas bases, presentándose en el registro general del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A.- La instancia acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan en la fase del concurso.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente, se dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a efectos de subsanación de defectos u omisiones o reclamaciones en las solicitudes que motiven su exclusión. En la misma Resolución, la presidencia efectuará el nombramiento de los Miembros de Tribunal Calificador, indicando el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios.

En el supuesto de que no se presentaran escritos de subsanación de defectos o reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se entenderá definitiva sin necesidad de nueva resolución, lo que se anunciará públicamente en la misma forma antes indicada.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boltaña o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad de Aragón, a propuesta del I.A.A.P.

- Un Maestro especialistas en educación infantil del CRA Alto Ara

- Un representante designado por el departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

- Un técnico del Ayuntamiento de Boltaña.

- Actuará como Secretario el de la Corporación.

A la Selección podrá asistir un representante de la cada Grupo Político existente en el Ayuntamiento.

La composición de Tribunal será eminentemente técnica.

La designación de los Miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. En la Resolución de Presidencia en que se nombre a los Miembros del Tribunal se concretará el vocal que actuará como Secretario del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y de Secretario. Tales miembros habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1002 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN

A) Fase de Concurso.

En ella el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia laboral. (Hasta un máximo de 3 puntos):

Por haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros de Educación Infantil, Guarderías Infantiles o Jardines de Infancia autorizados oficialmente: 0'50 puntos año de trabajo acreditado.

Dichas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempos inferiores al año de servicio.

b) Méritos académicos (hasta un máximo de 1 punto). Por estar en posesión de otras especialidades del título de Maestro o tener el título de Diplomado en Logopedia o Psicopedagogía: 0'25 puntos.

c) Formación. (Hasta un máximo de 1 punto): Por cursos o diplomas obtenidos de organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC o DGA, relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar: 0'10 puntos por cursos de duración inferior o igual a 30 horas; 0'20 por cursos de duración superior a 30 horas; y 0'30 puntos por cursos superiores a 80 horas.

Los méritos referidos se acreditarán, en el caso de la experiencia laboral, mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se prestarán los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio, así como el puesto de trabajo desempeñado. En lo relativo a los méritos académicos y formación, se acreditará mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y solamente será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas

B.- Fase de oposición:

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, propuesto por el Tribunal y en el tiempo máximo que este determine, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, en el que se incluirán, en su caso, preguntas extrañas del temario (anexo II) que será leído ante el Tribunal por el orden que se determine previamente mediante sorteo.

Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo. Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de integrantes del mismo, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebre exponiéndose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Boltaña.

OCTAVA: CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Concluidas las pruebas, y hechos públicos los resultados, el Tribunal elevará al Sr. Presidente la relación mencionada junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

La resolución que al efecto se adopte por el Sr. Presidente será notificada en forma al interesado y publicada en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento para su contratación, y dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación la documentación siguiente:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza ofertada.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, de no incurrir en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro de dicho plazo salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante seleccionado no presentara la documentación señalada, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en falsedad en la instancia. En este supuesto, el Tribunal podrá formular propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado el proce-

so selectivo, le siga en puntuación.

La formalización del contrato será inmediata, una vez presentada la documentación señalada anteriormente.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA.

Se establece un periodo de prueba de 15 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que resulten seleccionados, y que hayan superado la fase de oposición, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta su provisión reglamentaria.

DUODÉCIMA. NORMATIVA, INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN

Esta convocatoria se rige, además de por estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local en Aragón, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y las normas de Derecho Laboral que son de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Boltaña, _____ de 2006.-El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

D./Dª _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, teléfono de contacto _____.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Boltaña para la selección, por el procedimiento de Concurso-oposición de acceso libre, de UN/A MAESTRO/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1 ER CICLO DE BOLTAÑA, para su contratación como laboral de duración determinada.

EXPONE:

Que conoce y acepta las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía nº _____ o, publicadas en el BOP HU nº _____, de fecha _____.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con la Base Tercera de la citada convocatoria, manifestando los siguientes méritos que acredita documentalmente.

-

-

-

-

Y SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la selección, por concurso-oposición de acceso libre, de UN/A MAESTRO/A DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1ER CICLO DE BOLTAÑA, para su contratación laboral de duración determinada.

En Boltaña, a _____

Fdo:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boltaña (Huesca)

ANEXO II TEMARIO:

I- El sistema educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Su estructura. Educación Preescolar. Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y etapas de la Educación Preescolar, Infantil y Primaria. Principios generales, objetivos, organización y evaluación. Promoción y atención a la diversidad del alumno.

II- Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer ciclo de vida. El papel de los adultos.

III- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva.

La intervención educativa.

IV- El niño descubre a otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del Centro de Educación Infantil en prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos en la vida del grupo.

V- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el centro docente.

VI- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

VII- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer en momentos educativos.

VIII- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas par evitar la discriminación de género.

IX- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos, metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

X- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

XI- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

XII- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

XIII- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en la educación infantil.

XIV- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de las lenguas en contacto.

XV- Literatura infantil. El cuento, su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La Biblioteca en el aula.

XVI- La educación musical en la educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales, los recursos didácticos. El folklore popular.

XVII- La evaluación de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y la evaluación de la expresión plástica.

XVIII- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda a la construcción de la identidad y de la autonomía personal. El juego simbólico y el juego dramático. Las actividades dramáticas.

XIX- La influencia de la imagen en el niño. Lectura e intervención de imágenes. El cine, la televisión, la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en educación infantil.

XX- Requisitos mínimos de los centros de educación infantil. Organización y funcionamiento interno.

Fdo.: José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS

5193

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Decreto Alcaldía nº 030/06 de 1-07-2006 la documentación técnica de las obras de Acondicionamiento de espacio ambiental en la zona de lavaderos de Buera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.944,26 euros, se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones.

Dicha separata del proyecto se entenderá aprobada definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones al respecto.

Simultáneamente, se convoca la licitación, si bien, quedará aplazada cuanto sea necesario, en caso que se formulen alegaciones a la documentación técnica. Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Santa María de Dulcis.
2. Objeto del contrato.
 - a) Acondicionamiento de espacio ambiental en la zona de lavaderos de Buera
 - b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección:

- a) Importe total 33.944,26 €
- b) Criterios de selección: (tales como el precio, la fórmula de revisión, en su caso, el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, la calidad, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la posibilidad de repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio posventa u otras semejantes).

5. Garantías.

- a) Provisional: no se solicita.
- b) Definitiva: el 4 % del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María de Dulcis.
- b) Domicilio: c/ Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Huerta de Vero 22313.
- c) Teléfono y fax: 974302035.
- d) e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1, en el Ayuntamiento los martes y viernes de 10 a 14 horas. Si se envía la oferta por correo, fax, telegrama u otro medio ver punto 8 a).

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa María de Dulcis, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios y otras publicaciones: serán por cuenta del adjudicatario.

En Huerta de Vero, a 1 agosto de 2006.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

5194

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Resolución Alcaldía nº 028/06 de 28 julio 2006 la 1ª separata del proyecto para la construcción de un pozo y realización de una nueva captación de agua potable en el núcleo de Buera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.434,33 euros, se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones.

Dicha separata del proyecto se entenderá aprobada definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones al respecto.

Simultáneamente, se convoca la licitación, si bien, quedará aplazada cuanto sea necesario, en caso que se formulen alegaciones a la documentación técnica.

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Santa María de Dulcis.
2. Objeto del contrato.
 - a) 1ª separata del proyecto para la construcción de un pozo y realización de una nueva captación de agua potable en el núcleo de Buera.
 - b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección:
 - a) Importe total 34.434,33 €
 - b) Criterios de selección: (tales como el precio, la fórmula de revisión, en su caso, el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, la calidad, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la posibilidad de repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio posventa u otras semejantes).

5. Garantías.

- a) Provisional: no se solicita
b) Definitiva: el 4 % del importe de adjudicación del contrato

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa María de Dulcis.

b) Domicilio: c/ Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Huerta de Vero 22313.

d) Teléfono y fax: 974302035.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ver punto 1, en el Ayuntamiento los martes y viernes de 10 a 14 horas. Si se envía la oferta por correo, fax, telegrama u otro medio ver punto 8 a).

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa María de Dulcis, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios y otras publicaciones: serán por cuenta del adjudicatario.

En Huerta de Vero, a 1 de agosto de 2006.- El alcalde, Mariano Lisa Pano.

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

5182

ANUNCIO

Aprobado en Asamblea de fecha 28 de julio de 2006 el Pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas de la obra «1ª Fase Nuevo Cementerio de Arguis (Huesca)» de conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio; entendiéndose definitivamente aprobado por el transcurso del plazo sin reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación por procedimiento abierto mediante concurso, la cual se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones o contra la aprobación del Proyecto.

Dicho pliego estará de manifiesto para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (lunes de 09:00 a 14:00 horas), en el Ayuntamiento de Arguis.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de la obra « 1ª Fase Nuevo Cementerio de Arguis (Huesca), según proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Prieto Mochales.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: 38.136,32 IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis meses.

CLASIFICACIÓN: Sin clasificación.

FIANZA PROVISIONAL: 762,72 euros.

FIANZA DEFINITIVA: 4% precio de adjudicación.

Las proposiciones se podrán presentar hasta las 11:00 horas del primer lunes hábil una vez transcurridos 26 días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las mismas constarán de dos sobres con las letras A y B. El primero contendrá la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones y el segundo contendrá la proposición económica, formulada de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, y demás documentación exigida asimismo en el mencio-

nado pliego.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el lunes hábil siguiente a aquel en que se reciba la última proposición justificada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en la calle, nº, según documento nacional de identidad nº, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, nº, de, se comprometo (en nombre propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la realización de las obras de «1ª Fase Nuevo Cementerio de Arguis (Huesca)», con sujeción estricta al pliego de bases aprobado, por la cantidad de (en letra y número) euros, con arreglo a la documentación técnica y pliego de cláusulas administrativas que acepto en su integridad, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 15 y stes. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuento con la solvencia económica financiera y técnica requerida. Lugar, fecha y firma.

Arguis a 2 de agosto de 2006.- El alcalde, Mariano Claver Lanaspá.

COMARCAS**COMARCA DE LA RIBAGORZA**

5165

ANUNCIO

La Comarca de La Ribagorza, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 02 de agosto, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación individualizada y diferenciada para cada ruta definida, de los contratos de prestación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR para el curso 2006/2007 en la Comarca de La Ribagorza, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato.

1. Entidad adjudicataria

a) Organismo: Comarca de La Ribagorza

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Comarca.

c) Número de expediente: 3/2006CONT

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: prestación del servicio de TRANSPORTE ESCOLAR para el curso 2006/2007 en la Comarca de La Ribagorza, licitación y contratación individualizada para cada ruta definida.

b) Lugar de ejecución: Los especificados en el Pliego de prescripciones técnicas.

c) Plazo de ejecución: Especificado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

El importe total es el que se determina en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Garantía provisional: no se exige

6. Obtención de documentación e información

a) En la propia Entidad:

Comarca de La Ribagorza

Plaza Compañía, 1

22430-GRAUS

Teléfono: 974 540.385 y fax: 974 540 724

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Se presentarán de conformidad con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 15,00 horas del día si-

guiente hábil.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlos al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Comarca de La Ribagorza, en su dirección y sede ya citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Comarca a las 13 horas del tercer día hábil, que no sea sábado, siguiendo a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Graus, a 3 agosto de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

5166

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, por promoción interna, mediante Concurso, una plaza de Educadora Social, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna, mediante concurso, de una plaza de Educadora Social para el Programa de Familias del Servicio Social de Base de la Comarca de La Ribagorza, vacante en la plantilla de personal laboral.

SEGUNDA.- El contrato tendrá carácter indefinido, a jornada completa, enmarcado en el Convenio Colectivo al que se ha adscrito el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza. El horario será de mañanas, de lunes a viernes, y tres tardes a la semana, aunque excepcionalmente pueda modificarse.

TERCERA.- El puesto de trabajo a cubrir es itinerante, aunque tiene como sedes los Servicios Sociales de Benabarre y Lascuarre, y el ámbito de actuación serán los municipios de: Arén, Benabarre, Estopiñán del Castillo, Castigaleu, Isábena, Lascuarre, Monesma y Cajigar, Puente de Montañana, Sopeira, Tolva, Torre La Ribera, Valle de Lierp, Veracruz y Viacamp-Literá. Se abonarán los gastos derivados de los desplazamientos que se realicen mensualmente, al precio que el convenio colectivo establece.

CUARTA.- Las funciones del puesto de trabajo quedan determinadas en el catálogo de puestos de trabajo de la Comarca. La retribución será la correspondiente a la que establezca el convenio, en función de la categoría profesional y del porcentaje de jornada.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.-

5.1 Podrán concurrir a esta Promoción Interna todos/as aquellos/as trabajadores/as que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano/a de la comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Ser trabajador/a fijo/a de la Comarca de La Ribagorza.

d) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Habilitado/a en Educación Social.

e) Estar en condiciones para cumplir con el requisito de itinerancia del puesto (carné de conducir B1 t disponibilidad de vehículo).

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber obtenido cambio de puesto mediante promoción interna en los dos últimos años.

i) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

5.2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente concurso y mantenerse hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- Instancias.-

6.1. Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Ribagorza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento de identificación.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

- Declaración jurada de estar capacitado para cubrir el carácter itinerante de la plaza o de disponer de vehículo y carné de conducir.

- Sobre cerrado con la inscripción «CONVOCATORIA DE EDUCADOR/A SOCIAL», que deberá contener el currículum vital, acompañado de copias compulsadas de los documentos y títulos acreditativos de los méritos que deben ser valorados de acuerdo al baremo establecido para la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

6.2 Se presentarán en el Registro General de la Comarca de la Ribagorza, en la sede de ésta, Plaza de la Compañía, 1, de Graus, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 h y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

SÉPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

7.2. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

OCTAVA.- Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión de Acción Social

Un representante del IASS

Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa de la Comarca de la Ribagorza.

Una Trabajadora Social de la Comarca

La gerente de la Comarca

Secretario: El de la Comarca, o persona en quien delegue.

8.2. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

8.3. Así mismo podrán asistir con voz, pero sin voto, una representante de cada una de las centrales sindicales con representación legal entre los trabajadores.

8.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, así como de los miembros de la Corporación integrados en la Comisión de Acción Social, quienes colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias revistas en el art. 28 de la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992.

NOVENA.- Proceso de Selección.

Consistirá en una fase de concurso y la realización de una entrevista personal. Fase concurso: Se valorarán los méritos que hayan acreditado documentalmente, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por otra titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso, que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el puesto a cubrir. 0,5 puntos por titulación (Máximo 1 punto).

2. Experiencia (Máximo 4 puntos):

- Experiencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas Supramunicipales: 0,2 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,1 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

3. Formación (Máximo 3 puntos): Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.

- De 41 a 80 horas: 0,2 puntos.

- De más de 80 horas: 0,5 puntos.

Entrevista: Se realizará una entrevista por los miembros del Tribunal en la que se podrán plantear preguntas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, los méritos acreditados o rasgos de la personalidad de los/as aspirantes. Se valorará como máximo con 3 puntos.

DÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1 Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará por sorteo.

10.2 La lista con el número obtenido en el sorteo por los aspirantes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez aprobada ésta, se podrá determinar la celebración de los ejercicios en cualquier momento.

10.3. Los aspirantes serán convocados para la prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

10.4. Una vez comenzada la prueba, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA.- Calificación.

11.1. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de la Ribagorza.

11.2. La Calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la entrevista personal.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

12.1. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Concluida la calificación del proceso selectivo, hará pública la relación de los/as aspirantes aprobados con la puntuación obtenida y elevará a la Presidencia de esta Entidad, en su caso, la propuesta con el/la aspirante de mayor puntuación para que efectúe la contratación.

12.2. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

12.3. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará la contratación.

12.4 La plaza se adjudicará al aspirante que sumada la valoración de méritos de la fase de concurso y entrevista, alcance mayor puntuación total. Ésta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y nombramiento.

13.1. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de la Comarca del a Ribagorza en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

13.2. La no presentación del aspirante seleccionado de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente en la lista.

DECIMOCUARTA.- Contratación.

El candidato seleccionado, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, será contratado con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de la Ribagorza, estableciéndose un período de prueba de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los/as aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio, que se utilizará en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo en el ámbito de la Comarca, y en virtud de la cual, la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia hasta su cobertura reglamentaria.

DECIMOSEXTA.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir en el proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

DECIMOSÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Graus, a 31 de julio de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

ANEXO I

Don/Dña. _____,
mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en la
calle _____ número _____ de _____
C.P. _____ Provincia _____ Ttlf. _____.

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria, para la provisión por promoción interna mediante concurso, de _____ plaza/s de _____, vacante/s en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza.

Que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación siguiente:

-
-
-
-
-
-

SOLICITA

Tenga por presentada la instancia dentro del plazo establecido y sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

_____, _____ de _____ de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

5167

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso –Oposición, dos plazas de Jefe de Parque de Bomberos, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE JEFES DE PARQUE DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, dos plazas de jefe de parque de bomberos y protección civil, grupo D, adscritas al Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Comarca de La Ribagorza, vacantes en la plantilla de personal laboral.

SEGUNDA.- El contrato tendrá carácter indefinido, a jornada completa, enmarcado en el Convenio Colectivo al que se ha adscrito el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza. El horario será de mañana y tarde y se determinará en base a las necesidades del servicio.

TERCERA.- Los puestos de trabajo a cubrir tienen su sede en los Parques de protección civil de Benasque y Castejón de Sos y su ámbito de actuación serán los municipios adscritos a cada uno de los parques, aunque por necesidades del servicio podrán ubicarse en otros parques o atender cualquier otro municipio de la Comarca o fuera de ella, si así se determina.

CUARTA.- Las funciones del puesto de trabajo quedan determinadas en el catálogo de puestos de trabajo de la Comarca. La retribución será la correspondiente a la que establezca el convenio, en función de la categoría profesional.

QUINTA.- 5.1. Podrán concurrir a este concurso-oposición todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de la comunidad Europea mayor de 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, FP1, o pertenecer al grupo D o asimilado de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C.
- Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

5.2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente concurso-oposición y mantenerse hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- Instancias.-

6.1. Las instancias (anexo 1) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida, siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento de identificación.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir
- Sobre cerrado con la inscripción «CONVOCATORIA DE JEFE DE PARQUE DE BOMBEROS», que deberá contener el currículum vitae, acompañado de copias compulsadas de los documentos y títulos acreditativos de los méritos que deben ser valorados de acuerdo al baremo establecido para la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

6.2. Se presentarán en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza, en la sede de ésta, Plaza Compañía, 1 de Graus, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

7.2. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

OCTAVA.- Tribunal calificador:

8.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:
Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión de Servicios.

Un técnico del Área de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca.

Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa de la Comarca de La Ribagorza.

La gerente de la Comarca

Secretario: El de la Comarca, o persona en quien delegue.

8.2. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

8.3. Así mismo podrán asistir con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación legal entre los trabajadores.

8.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, así como de los miembros de la Corporación integrados en la Comisión de Acción Social, quienes colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1.992.

NOVENA.- Proceso de selección.

Comprenderá dos fases, y la realización de una entrevista personal:

Fase oposición: Constará de dos pruebas:

1. Una prueba teórica que constará de un ejercicio práctico consistente en la elaboración de un proyecto o programación en relación con el contenido de las funciones a desempeñar. Para la realización del ejercicio dispondrán del tiempo que el Tribunal estipule con un mínimo de una hora y un máximo de hora y media. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

2. Una prueba de aptitud de conocimientos específicos, que consistirá en la realización de un ejercicio práctico de manejo medios y materiales. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Ambas pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario, para pasar a la fase de concurso, aprobar cada una con un mínimo de cinco puntos, y dos y medio, respectivamente.

Fase concurso: Los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por otra titulación académica de rango superior a las exigidas para el acceso, que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el puesto a cubrir. 0,2 puntos por titulación (Máximo 1 punto).

2. Experiencia (Máximo 4 puntos):

- Experiencia en puestos de trabajo similares en Administraciones Públicas Supramunicipales: 0,2 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,1 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

3. Formación (Máximo 3 puntos): Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.

- De 41 a 80 horas: 0,2 puntos.

- De más de 80 horas: 0,5 puntos.

4. Antigüedad en el carné de conducir superior a dos años: 0,2 puntos por cada año de más (Máximo 1 punto). Esta antigüedad deberá acreditarse con documentación (contrato de trabajo o certificación) que refleje experiencia en la conducción de vehículos autorizados con el carnet de conducir exigido.

Entrevista:

Se realizará una entrevista por los miembros del Tribunal en la que se podrán plantear preguntas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, los méritos acreditados o rasgos de la personalidad de los/as aspirantes. Se valorará como máximo con 2 puntos.

DÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

10.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por los aspirantes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez aprobada ésta, se podrá determinar la celebración de los ejercicios en cualquier momento.

10.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

10.4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, habiéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA.- Calificación.-

11.1. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de La Ribagorza.

11.2. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, la de oposición y la entrevista personal.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

12.1. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

12.2. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

12.3. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación.

12.4. La plazas se adjudicarán a los/as aspirantes que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso y entrevista, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Ésta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y nombramiento.

13.1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

13.2. La no presentación por los aspirantes seleccionados de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, determinará la imposibilidad de contratarles, quedando anuladas respecto a ellos las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los siguientes de la lista.

DECIMOCUARTA.- Contratación.

Los candidatos seleccionados, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, serán contratados con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los/as aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio, que se utilizará en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo en el ámbito de la Comarca, y en virtud de la cual, la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia hasta su cobertura reglamentaria.

DECIMOSEXTA.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir en el proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

DECIMOSÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gaus, a 31 de julio de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

ANEXO I

Don/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en la calle _____ número _____ de _____ C.P. _____ Provincia _____ tlf. _____.

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el _____ de _____ de _____, para la provisión, mediante _____, de _____ plaza/s de _____ Vacante/s en la plantilla de personal de la Comarca de La Ribagorza.

Que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación siguiente:

-
-
-
-

SOLICITA

Tenga por presentada la instancia dentro del plazo establecido y sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

_____, _____ de _____ de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

5168

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso –Oposición, dos plazas de Bombero - Conductor, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, dos plazas de bombero-conductor, grupo D, adscritas al Servicio de Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios de la Comarca de La Ribagorza, vacantes en la plantilla de personal laboral.

SEGUNDA.- El contrato tendrá carácter indefinido, a jornada completa, enmarcado en el Convenio Colectivo al que se ha adscrito el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza. El horario será de mañana y tarde y se determinará en base a las necesidades del servicio.

TERCERA.- Los puestos de trabajo a cubrir tienen su sede en los Parques de protección civil de Benabarre y Graus y su ámbito de actuación serán los municipios adscritos a cada uno de los parques, aunque por necesidades del servicio podrán ubicarse en otros parques o atender cualquier otro municipio de la Comarca o fuera de ella, si así se determina.

CUARTA.- Las funciones del puesto de trabajo quedan determinadas en el catálogo de puestos de trabajo de la Comarca. La retribución será la correspondiente a la que establezca el convenio, en función de la categoría profesional.

QUINTA.- 5.1. Podrán concurrir a este concurso-oposición todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de la comunidad Europea mayor de 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, FP1, o pertenecer al grupo D o asimilado de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo C.
- Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

5.2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente concurso-oposición y mantenerse hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- Instancias.-

6.1. Las instancias (anexo 1) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida, siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento de identificación.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir
- Sobre cerrado con la inscripción «CONVOCATORIA DE BOMBERO-CONDUCTOR», que deberá contener el currículum vitae, acompañado de copias compulsadas de los documentos y títulos acreditativos de los méritos que deben ser valorados de acuerdo al baremo establecido para la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

6.2. Se presentarán en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza, en la sede de ésta, Plaza Compañía, 1 de Graus, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

7.2. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

OCTAVA.- Tribunal calificador:

8.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:
Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión de Servicios.

Un técnico del Área de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca.

Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa de la Comarca de La Ribagorza.

La gerente de la Comarca

Secretario: El de la Comarca, o persona en quien delegue.

8.2. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

8.3. Así mismo podrán asistir con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación legal entre los trabajadores.

8.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, así como de los miembros de la Corporación integrados en la Comisión de Acción Social, quienes colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992.

NOVENA.- Proceso de selección.

Comprenderá dos fases, y la realización de una entrevista personal:

Fase oposición: Constará de tres pruebas:

1. Una prueba teórica que consistirá en responder un cuestionario y/o resolver un supuesto práctico que planteará el Tribunal, sobre los contenidos que figuran en el Anexo II. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

2. Una prueba de aptitud física que consistirá en la realización de unos ejercicios que serán determinados por el Tribunal. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

3. Una prueba de aptitud de conocimientos específicos, que consistirá en la realización de un ejercicio práctico de manejo de medios y material. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario, para pasar a la fase de concurso, aprobar cada una con un mínimo de cinco puntos, dos y medio y dos y medio, respectivamente.

Fase concurso: Los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por otra titulación académica de rango superior a las exigidas para el acceso, que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el puesto a cubrir. 0,2 puntos por titulación (Máximo 1 punto).

2. Experiencia (Máximo 4 puntos):

- Experiencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas Supramunicipales: 0,2 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,1 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

3. Formación (Máximo 3 puntos): Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.
- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,2 puntos.
- De más de 80 horas: 0,5 puntos.

4. Antigüedad en el carné de conducir superior a dos años: 0,2 puntos por cada año de más (Máximo 1 punto). Esta antigüedad deberá acreditarse con documentación (contrato de trabajo o certificación) que refleje experiencia en la conducción de vehículos autorizados con el carnet de conducir exigido.

Entrevista:

Se realizará una entrevista por los miembros del Tribunal en la que se podrán plantear preguntas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, los méritos acreditados o rasgos de la personalidad de los/as aspirantes. Se valorará como máximo con 2 puntos.

DÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

10.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por los aspirantes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez aprobada ésta, se podrá determinar la celebración de los ejercicios en cualquier momento.

10.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

10.4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, habiéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA.- Calificación.-

11.1. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de La Ribagorza.

11.2. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, la de oposición y la entrevista personal.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

12.1. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

12.2. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

12.3. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación.

12.4. La plazas se adjudicarán a los/as aspirantes que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso y entrevista, alcancen mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Ésta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y nombramiento.

13.1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

13.2. La no presentación por los aspirantes seleccionados de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, determinará la imposibilidad de contratarlos, quedando anuladas respecto a ellos las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los siguientes de la lista.

DECIMOCUARTA.- Contratación.

Los candidatos seleccionados, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, serán contratados con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los/as aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio, que se utilizará en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo en el ámbito de la Comarca, y en virtud de la cual, la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia hasta su cobertura reglamentaria.

DECIMOSEXTA.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir en el proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

DECIMOSÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Graus, a 31 de julio de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

ANEXO II TEMARIO GENERAL

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 4.- Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- 5.- La Comunidad Europea: principios, fundamentos e Instituciones comunitarias.
- 6.- El procedimiento administrativo: regulación y fases del procedimiento. Recursos administrativos. Concepto y clases.
- 7.- Las Entidades Locales: Competencias y régimen jurídico. La Provincia.
- 8.- El Municipio: organización municipal. Competencias. -El alcalde y el Pleno del Ayuntamiento.
- 9.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 10.- La Comarcalización en Aragón.
- 11.- Ley de Medidas de Comarcalización.
- 12.- La Comarca de La Ribagorza. Creación. Competencias. Organización y funcionamiento.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Organización y Funcionamiento de la Protección Civil en la Administración Territorial.
- 2.- El fuego: Tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. El combustible.
- 3.- Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.
- 4.- Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.
- 5.- Plan de actuación contra incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Determinación de la causa. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción.
- 6.- Mercancías peligrosas: Reglamento y normativa sobre transporte de mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.
- 7.- Construcción. Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Prevención de edificación.
- 8.- Redes de distribución. Gases combustibles. Riesgo eléctrico en actuaciones de bomberos. Planes de autoprotección en instalaciones telefónicas. Espacios confinados. Actuación en situaciones de Emergencia en línea ferroviaria. Seguridad contra incendios en el metro.
- 9.- Riesgos Naturales. Concepto y tipos de riesgos. Generalidades. Clasificación de los Riesgos Naturales. Aspectos singulares de algunos riesgos.
- 10.- Parque Móvil. Vehículos contra incendios. Clasificación de los vehículos de extinción. Especificaciones comunes. Vehículos de salvamentos. Vehículos especiales. Clasificación de los vehículos especiales.
- 11.- Prevención-Legislación. Reglamento General de policía y espectáculos públicos y actividades recreativas. Norma Básica de Edificación CPL. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- 12.- Salvamento y recuperación de víctimas: introducción. Rescate, recuperación de víctimas y rehabilitación de medios afectados por el accidente. Clasificación del material de rescate. Excarcelación. Conducta a seguir en caso de accidente.
- 13.- Protección Respiratoria. Necesidad de la Protección Respiratoria. Elementos básicos de la Protección Respiratoria. Peligros respiratorios. Equipo de Protección respiratoria. Instrucciones Prácticas. Inspección, mantenimiento y conservación. Normas Básicas de actuación con equipos de protección respiratoria. Operaciones a realizar antes del uso del equipo autónomo.
- 14.- Primeros auxilios. Fracturas. Heridas. Hemorragias. Shock. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento o síndrome de compresión. Intoxicaciones. Asfixia. Electrocuaciones. Resucitación cardio-pulmonar. Recogida de heridos y transporte.
- 15.- Mecánica.

ANEXO I

Don/Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en la calle _____ número _____ de _____ C.P. _____ Provincia _____ tlf. _____.

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el _____ de _____ de _____ de _____, para la provisión, mediante _____, de _____ plaza/s de _____, Vacante/s en la plantilla de personal de la Comarca de La Ribagorza.

Que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación siguiente:

-
-
-
-
-
-

SOLICITA

Tenga por presentada la instancia dentro del plazo establecido y sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

_____, _____ de _____ de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA

5169

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso –Oposición, tres plazas de Educador/a Social, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TRES PLAZAS DE EDUCADOR/A DE ADULTOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Educador/a de Adultos, grupo B, adscritas al Servicio Comarcal de Educación de Personas Adultas, vacantes en la plantilla de personal laboral.

SEGUNDA.- El contrato tendrá carácter fijo discontinuo, a jornada parcial a razón de 30 horas semanales y 9 meses anuales de duración, enmarcado en el Convenio Colectivo al que se ha adscrito el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza. El horario será de mañanas y tardes, estableciendo la distribución horaria al comienzo de cada curso escolar, en función de las actividades programadas y las necesidades del servicio.

TERCERA.- Los puestos de trabajo a cubrir tendrán su sede en los municipios de Benabarre, Campo y Castejón de Sos, aunque el puesto de trabajo es itinerante y se atenderán otros municipios y núcleos adscritos a cada una de las sedes. Los gastos derivados de los desplazamientos se abonarán al precio que el convenio colectivo establece.

CUARTA.- Las funciones del puesto de trabajo quedan determinadas en el catálogo de puestos de trabajo de la Comarca. La retribución será la correspondiente a la que establezca el convenio, en función de la categoría profesional.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.-

5.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser ciudadano de la Unión Europea
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión de titulación de Grado Medio o equivalente.
 - d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.
- 5.2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente concurso-oposición y mantenerse hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- Instancias.-

6.1. Las instancias (anexo 1) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida, siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento de identificación.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Sobre cerrado con la inscripción «CONVOCATORIA DE EDUCADOR/A DE ADULTOS», que deberá contener el currículum vitae, acompañado de copias compulsadas de los documentos y títulos acreditativos de los méritos que deben ser valorados de acuerdo al baremo establecido para la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

6.2. Se presentarán en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza, en la sede de ésta, Plaza Compañía, 1 de Graus, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

7.2. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

OCTAVA.- Tribunal calificador:

8.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes.

Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa de la Comarca de La Ribagorza.

Un representante de la D.G.A.

La gerente de la Comarca

Secretario: El de la Comarca, o persona en quien delegue.

8.2. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

8.3. Así mismo podrán asistir con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación legal entre los trabajadores.

8.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, así como de los miembros de la Corporación integrados en la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, quienes colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1.992.

NOVENA.- Proceso de selección.

Comprenderá dos fases, y la realización de una entrevista personal:

Fase oposición: Constará de un ejercicio práctico consistente en la elaboración de un proyecto o programación en relación con el contenido de las funciones a desempeñar. Tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de diez puntos, siendo necesario, para pasar a la fase de concurso, aprobar con un mínimo de cinco puntos. Para la realización del ejercicio dispondrán del tiempo que el Tribunal estipule con un mínimo de una hora y un máximo de hora y media.

Los/as aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Fase concurso: Los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por otra titulación académica de rango superior a las exigidas para el acceso, que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el puesto a cubrir. 0,5 puntos por titulación (Máximo 1 punto).

2. Experiencia (Máximo 4 puntos):

- Experiencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas Supramunicipales: 0,2 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,1 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

3. Formación (Máximo 2 puntos): Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.

- De 40 a 80 horas: 0,2 puntos.

- De más de 80 horas: 0,5 puntos.

Entrevista: Se realizará una entrevista por los miembros del Tribunal en la que se plantearán cuestiones relacionadas con el contenido del ejercicio práctico y con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará como máximo con 3 puntos.

DÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

10.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por los aspirantes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez aprobada ésta, se podrá determinar la celebración de los ejercicios en cualquier momento.

10.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

10.4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, habiéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA.- Calificación.-

11.1. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de La Ribagorza.

11.2. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, la de oposición y la entrevista personal.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

12.1. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

12.2. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

12.3. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación.

12.4. La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de méritos de la fase de concurso y entrevista, alcance mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Ésta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y nombramiento.

13.1. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

13.2. La no presentación por el aspirante seleccionado de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

DECIMOCUARTA.- Contratación.

El candidato seleccionado, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, será contratado con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los/as aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio, que se utilizará en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo en el ámbito de la Comarca, y en virtud de la cual, la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia hasta su cobertura reglamentaria.

DECIMOSEXTA.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir en el proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

DECIMOSEPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gaus, a 31 de julio de 2.006.-El presidente, José Franch Aventín.

ANEXO I

Don/Dña. _____,
mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en la
calle _____ número _____ de _____
C.P. _____ Provincia _____ Tlf. _____.

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de _____ de _____ de _____, para la provisión, mediante _____, de _____ plaza/s de _____ vacante/s en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza.

Que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación siguiente:

-
-
-
-
-
-

SOLICITA

Tenga por presentada la instancia dentro del plazo establecido y sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

_____, _____ de _____ de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

5170

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2.006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para proveer, mediante Concurso –Oposición, tres plazas de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de tres plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral.

SEGUNDA.- Los contratos tendrán carácter indefinido, a jornada parcial, enmarcados en el Convenio Colectivo al que se ha adscrito el personal laboral de la Comarca de La Ribagorza. El horario será de mañana y tarde, pudiendo modificarse en base a las necesidades del servicio.

TERCERA.- Los puestos de trabajo son itinerantes y se abonarán los gastos derivados de los desplazamientos que se realicen mensualmente, al precio que el convenio colectivo establece. El ámbito de actuación y el porcentaje de jornada de cada puesto de trabajo es el siguiente:

N	% Jor.	AMBITO DE ACTUACIÓN
1	18,66	Cornudella de Baliera (Arén)
2	18,66	Estupiñán del Castillo
3	40,00	Campo

CUARTA.- Las funciones del puesto de trabajo quedan determinadas en el catálogo de puestos de trabajo de la Comarca. La retribución será la correspondiente a la que establezca el convenio, en función de la categoría profesional.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.-

5.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser ciudadano de la Unión Europea
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B1 y disponer de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.
- Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

5.2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente concurso y mantenerse hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- Instancias.-

6.1. Las instancias (anexo 1) solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida, siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Ribagorza, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento de identificación.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir y declaración jurada de disponer de vehículo.
- Sobre cerrado con la inscripción «CONVOCATORIA DE AUXILIAR SAD», que deberá contener el currículum vitae, acompañado de copias compulsadas de los documentos y títulos acreditativos de los méritos que deben ser valorados de acuerdo al baremo establecido para la fase de concurso. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

6.2. Se presentarán en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza, en la sede de ésta, Plaza Compañía, 1 de Graus, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Admisión y exclusión de aspirantes.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

7.2. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

OCTAVA.- Tribunal calificador:

8.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Comisión de Acción Social.

Una trabajadora social del Servicio Social de Base de La Ribagorza.

Un representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa de la Comarca de La Ribagorza.

La gerente de la Comarca

Secretario: El de la Comarca, o persona en quien delegue.

8.2. Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

8.3. Así mismo podrán asistir con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las centrales sindicales con representación legal entre los trabajadores.

8.4. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, así como de los miembros de la Corporación integrados en la Comisión de Acción Social, quienes colaborarán con el órgano de selección, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

8.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1.992.

NOVENA.- Proceso de selección.

Consistirá en una fase de concurso y la realización de una entrevista personal:

Fase concurso: Serán valorados los méritos, que hayan sido debidamente acreditados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por otra titulación académica de rango superior a las exigidas para el acceso, que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el puesto a cubrir. 0,5 puntos por titulación (Máximo 1 punto).

2. Experiencia (Máximo 6 puntos):

- Experiencia en puestos similares en Administraciones Públicas Supramunicipales: 0,2 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

- Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado en la Administración Pública: 0,1 por mes trabajado. Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo Público en el que deberá constar años, meses y días de servicio, así como el puesto que desempeñó.

3. Formación (Máximo 2 puntos): Cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.

- De 41 a 80 horas: 0,2 puntos.

- De más de 80 horas: 0,5 puntos.

Entrevista: Se realizará una entrevista por los miembros del Tribunal en la que se podrán plantear preguntas sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, los méritos acreditados o rasgos de la personalidad de los/as aspirantes. Se valorará como máximo con 3 puntos.

DÉCIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

10.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

10.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por los aspirantes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, una vez aprobada ésta, se podrá determinar la celebración de los ejercicios en cualquier momento.

10.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

10.4. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatorio publicar los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, habiéndolos públicos el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

UNDÉCIMA.- Calificación.-

11.1. Las calificaciones de cada prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada prueba. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca de La Ribagorza.

11.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase concurso y la entrevista personal.

DUODÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

12.1. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

12.2. El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

12.3. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación.

12.4. La plaza se adjudicará al aspirante que sumando la valoración de méritos de la fase de concurso y entrevista, alcance mayor puntuación total. Ésta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentos y nombramiento.

13.1. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de la Comarca de La Ribagorza en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

13.2. La no presentación por el aspirante seleccionado de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

DECIMOCUARTA.- Contratación.

El candidato seleccionado, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, será contratado con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

DECIMOQUINTA.- Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, con los/as aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo en el ámbito de la Comarca, y en virtud de la cual, la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar temporalmente la plaza, de darse dichas circunstancias, hasta tanto vuelva a ser ocupada en propiedad. Esta habilitación tendrá vigencia hasta su cobertura reglamentaria.

DECIMOSEXTA.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir en el proceso selectivo, y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

DECIMOSÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Graus, a 31 de julio de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

ANEXO I

Don/Dña. _____,
mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio en la
calle _____ número _____ de _____
C.P. _____ Provincia _____ Tlf. _____.

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de _____ de _____ de _____, para la provisión, mediante _____, de _____ plaza/s de _____, vacante/s en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza.

Que reúne y acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria.

Que acompaña la documentación siguiente:

-
-
-
-
-
-

SOLICITA

Tenga por presentada la instancia dentro del plazo establecido y sea admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

_____, _____ de _____ de 2006.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA.

COMARCA DEL CINCA MEDIO

5175

EDICTO

Por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2006 se aprobó inicialmente, el expediente de modificación de plantilla n.º 1/2006 del Presupuesto General de la Comarca. Conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público, por un período de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo mencionado no se presentase ninguna reclamación.

Monzón, 31 de julio de 2006.- El presidente, Arturo L. Zapata Castán.

5176

ANUNCIO de la Comarca del Cinca Medio por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006

Por Decreto de Presidencia n.º 117 de 9 de junio de 2006, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2006, lo que se hace público mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la letra q) del artículo 30 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como lo dispuesto en el artículo 128 del ROL 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y artículo 237 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

Personal laboral:

Denominación: Auxiliar de Hogar Tipo de contrato: Laboral temporal; nivel de titulación: Certificación escolaridad; vacante: Ocho.

Denominación: Bombero. Tipo de contrato: Laboral fijo; nivel de titulación: Bachiller, FP, Tit especial; vacante: Una

Denominación: Monitor deportivo : Tipo de contrato: Laboral temporal; nivel de titulación: Titul esp, FP. vacante: Tres.

Denominación: Técnico Patrimonio: Tipo de contrato. Laboral fijo, nivel de titulación Diplomado, vacante: Una.

Monzón, 31 de julio de 2006.- El presidente, Arturo L. Zapata Castán.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRAGEN**

5101

Trascurrido el plazo a que se refiere el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión de fecha 14 de Junio del 2006, de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2006, publicándose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, resumiendo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de Personal	250,00 €ros
Capítulo 2º Gastos de Bienes corrientes	1.650,00 €ros
Y de Servicios.	
TOTAL	1.900,00 €ros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	800,00 €ros
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	1.100,00 €ros
TOTAL	1.900,00 €ros

Fragen, a 27 de julio del 2006.- El presidente, Antonio Casaus Fuertes.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

5086 Ayuntamiento de Castigaleu.- Expediente modificaciones de crédito 1/2006.- Plazo de exposición, 15 días hábiles.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL**

2876

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-351/2005**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de UTE VARIANTE DE MONZÓN, con domicilio en Pol. Ind. Las Paules, c/ Valle Gistaín, Parc. R-3 de MONZÓN, solicitando autorización para el establecimiento de Reposición servicios autovía A-22 Huesca-Lleida. Variante Monzón reposición n.º 222 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Carlos Valiño Colás, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 4851, visado n.º 10258/05 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para UTE VARIANTE DE MONZÓN

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZÓN, siempre y cuando sea ejecutada con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 5 de abril de 2005 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es Modificar el trazado de LAMT que se verá afectado por la construcción de la autovía A-22 en Monzón y sus características básicas se describen a continuación:

LAMT, de 25 kV, con origen en nuevo apoyo y final en nuevo apoyo de conversión aéreo-subterránea, de 0,19 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal.

RSMT, de 25 kV, con origen en apoyo n.º 1 de conversión aero-subterránea y final en CT compacto, de 0,014 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x150 mm² Al.

C.T., de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de abril de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

5039

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-61/2006**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AGRARIA ARCO, S.A., con domicilio en c/ Ricardo del Arco 4, bajos de HUESCA, solicitando autorización para el establecimiento de LAT de 3ª categoría y CT para suministro al Castillo de Cocón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Arto Azón, Ingeniero Industrial, colegiado n.º 1774, visado n.º ZG1761 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para AGRARIA ARCO, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en PLASENCIA DEL MONTE (LA SOTONERA), siempre y cuando sea ejecutada con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 29 de junio de 2006 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es Dar suministro al Castillo de Cocón en Plasencia del Monte y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en parcela 20 y final en apoyo n.º 5 del proyecto, de 0,42 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea con origen en apoyo n.º 5 y final en el CT del proyecto, de 0,02 km de longitud, conductor RHZ1 12/20 kV 150 mm².

C.T. , en caseta existente con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 21 de julio de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

5040

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del INEM de Huesca se ha dictado Comunicación declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de alegaciones ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
22/1006164/06	PABLO ORDUNA, S.L.	5.703,73

Huesca, a 25 de julio de 2006.- La subdirectora de Prestaciones, Empleo y Formación, María Isabel Abril Laviña.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN

5066

EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente	Identificador	Apellidos y nombre/Razón social	C.P. Localidad	Acto a notificar	Fecha del acto
22020600007219	251009567092	LABIAD — YOUSSEF	25600 BALAGUER	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	24-05-2006
22020200075714	22101499207	MARTIN HERREROS JULIO ALBERTO	22300 BARBASTRO	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	27-06-2006
22020500171078	220024248407	OLIVARES LEON JOSE MARIA	22300 BARBASTRO	AMPL. EMBARGO VEHICULO	09-06-2006
22020600024801	231034005468	SAADOUNI — AISSA	22300 BARBASTRO	AMPLIACION DE EMBARGO	15-06-2006
22020600073196	080524913001	KARMOUN — MOHAMMED	22300 BARBASTRO	AMPLIACION DE EMBARGO	24-05-2006
22020600076937	221003426943	MOUTAOUAKIL — OMAR	22300 BARBASTRO	AMPL. EMBARGO SALARIO	28-06-2006
22020600078654	170066982167	KANUTEH — ABDU	22300 BARBASTRO	AMPLIACION DE EMBARGO	24-05-2006
22020600007522	030058066860	JOSE VICENTE LUJAN LEAL	22440 BENASQUE	EMBARGO DE INMUEBLES	09-06-2006
22020600155547	280396814967	GARCIA FRAILE BRAULIO	22373 BERGUA	EMBARGO DE INMUEBLES	19-06-2006
22020500028208		PROMOC. INMOBILIARIAS VALLE DEL CINCA (ACREEDOR EXPTE.CASTRO PLANA ESTHER)	22500 BINEFAR	EMBARGO DE INMUEBLES	12-09-2005
		MABROTO SL	22500 BINEFAR	AMPLIACIÓN DE EMBARGO	14-12-2005
22020600155547	280396814967	GARCIA FRAILE BRAULIO	22370 BROTO	EMBARGO DE INMUEBLES	07-06-2006
22020600007522	030086820690	MARIA VICTORIA LUJAN LEAL	03700 DENIA	EMBARGO DE INMUEBLES	19-06-2006
053 2006	231037446847	BOUCEBHA — TOUFIK	22520 FRAGA	DENEGACION APLAZAMIENTO	12-06-2006
22020400113255	250041913252	DAVO PONCE RAFAEL	22520 FRAGA	AMPL. EMBARGO DE INMUEBLES	27-06-2006
22020600028235	221004454436	ABBACI — ABDELKADER	22520 FRAGA	AMPLIACION DE EMBARGO	03-07-2006
22020600144433	221006315018	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, WALTER ARIEL	22520 FRAGA	AMPLIACION DE EMBARGO	08-06-2006
22020600239312	221007733844	CAROCO RAPOSO JOSE LUIS	22312 HOZ DE BARBASTRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	27-06-2006
22020300010467	220019377892	GRACIA BUENO ANGEL	22400 MONZON	AMPL. EMBARGO SALARIO	20-09-2006
22020300107467	22100616406	PABLO ORDUNA, S.L.	22400 MONZON	EMBARGO DE INMUEBLES	09-06-2006
22020600043894	221005638947	MEDJOUAL — DJLALI	22400 MONZON	AMPLIACION DE EMBARGO	11-07-2006
22020100087003	221004299135	LAKHAL — BRAHIM	22550 TAMARITE DE LITERA	AMPLIACION DE EMBARGO	20-06-2006
22020600032578	081006616556	LITIME — BEN ABDELLAH	22549 VENCILLON	AMPL. EMBARGO SALARIO	28-06-2006
22020300143540	22101657942	GIL FERNANDEZ ABEL	50014 ZARAGOZA	AMPLIACION DE EMBARGO	15-06-2006

Monzón, 21 de julio de 2006.- El recaudador ejecutivo, P.D. El jefe de negociado (Art. 16 Ley 30/92 de 26/11), Javier Sanmartín Llesta.

Otros Anuncios

CENTRO DE DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA

5162

ANUNCIO CONCURSO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato para la «REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN EL EMBALSE DE CANELLES (RIO NOGUERA RIBAGORZANA), de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.- Entidad Adjudicataria: Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza -Cedesor-
- 2.- Objeto del Contrato: La redacción del proyecto de construcción de una infraestructura viaria en el embalse de Canelles (Río Noguera Ribagorzana).
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación : Ordinaria
 - b) Procedimiento : Abierto
 - c) Forma de adjudicación : Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación: 48.080 €uros, (I.V.A. incluido).
- 5.- Plazos de ejecución del contrato (Redacción del Proyecto): TRES MESES
- 6.- Garantías:
 - a) Provisional: No se pide.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- 7.- Plazo para la presentación de proposiciones:

Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se habilitará el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en Oficinas del CEDESOR en Campo, Plaza Cabo Vila s/n, en días laborables de lunes a viernes, entre las 9 y 14 horas, si se presentan directamente.

Si las proposiciones no fueran presentadas directamente en las oficinas del Cedesor, y se hiciera por cualquiera de los medios que permite la legislación vigente, el licitador deberá remitir antes de la finalización del plazo, por fax al nº: 974 55 02 46, notificación y justificante de la fecha de presentación del envío.

8.-Apertura y calificación de las ofertas: La apertura y calificación de proposiciones, tendrá lugar en la sede administrativa del Cedesor, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dª., vecino de con domicilio en la calle....., nº....., según Documento Nacional de Identidad nº....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de nº....., de fecha....., se comprometo (en nombre propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN EL EMBALSE DE CANELLES (RIO NOGUERA RIBAGORZANA)», con sujeción estricta al pliego de prescripciones técnicas y administrativas particulares aprobado, por la cantidad de.....(en letra y número) €uros.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

El pliego de Clausulas Técnicas y Administrativas particulares de este concurso está a disposición de los interesados, durante todo el periodo de presentación de ofertas, en las oficinas del Cedesor, Plaza Cabo Vila s/n Campo (Telef. : 974.550137 Fax.: 974.550246)

Campo a 3 de agosto de 2006.- El presidente del CEDESOR, Antonio Escalona Estevez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS HUERTAS DE FRAGA, VELILLA DE CINCA Y TORRENTE DE CINCA

5163

Anuncio cobro alfarda 2006

Conforme a los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada en fecha ocho de abril de 2006, se informa a los partícipes de que con fecha 21 de agosto del presente, se iniciará el cobro de la Alfarda de 2006, por plazo de un mes.

El pago podrá ser efectuado mediante el abono en la cuenta corriente que la Comunidad tiene en la entidad Ibercaja (2085-2256-66-0300214220), de los recibos bancarios domiciliados, emitidos y puestos al cobro conforme al padrón, o mediante ingreso en metálico en la oficina administrativa sita en Avda. Aragón, 114 de Fraga, en días y horas laborables.

Transcurrido el plazo señalado de un mes sin que se haya efectuado el ingreso, las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán en tal caso el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fraga, a 3 de agosto de 2006.- El presidente, Ricardo Vilar Cruellas.

COMUNIDAD DE REGANTES LITERA-DE DIOS TOMA SO-3.6 DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA 5164

Convocatoria de Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria

La Comunidad de Regantes Litera de Dios celebrará Junta General Ordinaria el próximo día 3 de septiembre de 2006, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, por lo que se convoca su asistencia a la misma, que tendrá lugar en el Local Social de las Asociación de Vecinos de Litera (Partida Litera, Fraga), y en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las Juntas Generales anteriores.

2º.- Estudio y aprobación, si procede, del Balance de las cuentas correspondiente al ejercicio de 2005.

3º.- Ruegos y preguntas.

A continuación, la Comunidad de Regantes Litera de Dios celebrará Junta General Extraordinaria el día 3 de septiembre de 2006, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, por lo que se convoca su asistencia a la misma, que tendrá lugar en el Local Social de las Asociación de Vecinos de Litera (Partida Litera, Fraga), y en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe del Presidente.

2º.- Estudio y aprobación, si procede, de las siguientes cuestiones referidas a la modernización de la infraestructura hidráulica de la Comunidad:

a. Aprobación del Proyecto redactado por GRECCAT.

b. Aprobación de la ejecución de las obras de dicho proyecto.

c. Aprobación del convenio con la entidad SIRASA para que se encargue del desarrollo, gestión, dirección y ejecución de las obras.

d. Facultar al Presidente, y en su defecto al Vicepresidente, a fin de que ostenten la representación de la Comunidad a todos los efectos, y puedan firmar en su nombre todos los avales y documentos que sean precisos para la ejecución del proyecto, incluido el otorgamiento del convenio con la entidad SIRASA, y cesión a la misma de las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón para la financiación del proyecto.

e. Aprobar la financiación y el sistema de pago del proyecto y obras de modernización, conforme a lo establecido en los acuerdos convenidos con SIRASA y el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

f. Aprobar la cesión y ocupación voluntaria y gratuita de los terrenos necesarios para las obras, instalaciones y servicios del proyecto, y solicitar la expropiación en los supuestos en que sea necesario, al amparo de lo dispuesto en la Ley aragonesa, núm. 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, y en los artículos 83.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y artículo 210 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3º.- Ruegos y preguntas

En ambas Juntas Generales, los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren. Los votos se computarán en la forma establecida en las Ordenanzas, admitiéndose los votos por delegación, según el modelo aprobado por la Junta de Gobierno.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, hasta el día anterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria, los documentos y planos que componen el proyecto se hallarán depositados en el Bar Family, c/ Agustina de Aragón nº 20, bajos, para que puedan ser examinados por los partícipes, entre las 13 y las 15 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Fraga, 3 de agosto de 2006.- El presidente, Ángel Andrés Fuertes.

Documento de delegación de voto para las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Litera-De Dios, a celebrar el día 3 de septiembre de 2006

D./Dª., provisto/a de DNI nº....., partícipe de pleno derecho de la Comunidad de Regantes Litera de Dios, DELEGA por el presente documento, su derecho a voto
 ;%Para la Junta General Ordinaria a celebrar el día 3 de septiembre de 2006
 ;%Para la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 3 de septiembre de 2006

a: D/Dª....., con DNI nº.....

Y para que así conste, expido el presente documento, en a de de 2006

Fdo., El Representante:..... Fdo., El Representado.:.....

NOTA: Deberá adjuntarse a la papeleta de delegación, copia del DNI de los firmantes